

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° 000728

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 018 DE 2013”

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 en su Artículo 94 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requiere “ **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ININTERRUMPIDO DE CORRIENTE ELECTRICA REGULADA – UPS QUE POSEE LA CORPORACION, INCLUYE SUMINISTRO, REEMPLAZO DE LAS BATERIAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA.**”

Que en este sentido y teniendo en cuenta el Artículo 3.5.3 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se Publico una Invitación en la pagina web del SECOP www.contratos.gov.co el día 13 de Noviembre de 2013 y se indico como fecha máxima de presentación de ofertas el día 15 de Noviembre de 2013 hasta las 4:00 PM.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes:

PROPONENTES	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	VALOR
C2M INGENIERIAS S.A.S.	010062 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 3:18 PM.	24	\$13.589.400
I.C.I.C. LTDA	010064 DEL 15 DE NOVIEMBRE A LAS 3:22 P.M.	29	\$13.125.400
J.P.C REPRESENTACION LTDA.	010072 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 3:48 P.M.	28	\$7.857.260
SOLENS, SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S	010074 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 3:54 P.M.	20	\$13.300.560

Que verificado el valor de las cuatro propuestas presentadas, se comprobó que la de Menor Precio y por tanto la mas favorable para la Corporación por dicho factor de selección, es la presentada por **J.P.C REPRESENTACION LTDA.**

Que verificado los requisitos Habilitantes presentado por la Firma **J.P.C REPRESENTACION LTDA.**, el Evaluador la declaro Habilitada por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Invitación Publica.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta más favorable para la entidad, es la presentada por **J.P.C REPRESENTACION LTDA.**, por tanto, el Evaluador recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones, o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique el contrato cuyo objeto es “**EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ININTERRUMPIDO DE CORRIENTE ELECTRICA REGULADA – UPS**”

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° ^{No} . 0 0 0 7 2 8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 018 DE 2013”

QUE POSEE LA CORPORACION, INCLUYE SUMINISTRO, REEMPLAZO DE LAS BATERIAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA” al proponente J.P.C REPRESENTACION LTDA., Por el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ML. (\$7.857.260).

Que durante el tiempo de traslado del Informe de Evaluación se presentaron dos observaciones, vía email por parte de las firmas: INGENIEROS CONSULTORES I, INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES LTDA, y C2M S.A.S. INGENIEROS DE PROYECTOS, en el que manifiesta ambas firmas que la propuesta económica presentada por la firma J.P.C REPRESENTACION LTDA., es **Artificialmente Baja**.

Que en atención a las observaciones presentadas por las firmas anteriormente mencionada, el Comité evaluador tomo la decisión de hacerle un requerimiento a la firma J.P.C REPRESENTACION LTDA., según consta en el oficio del 20 de Noviembre de 2013, en el cual se le requirió, a efectos de que explicara o sustentara su propuesta económica, esto fundamentado en el Artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012.

Que el día 21 de Noviembre de 2013, la firma J.P.C REPRESENTACION LTDA, presento respuesta al oficio remitido por el Comité de Evaluación, según consta en el radicado CRA No. 010237, en el que indico: ***“JPC REPRESENTACIONES LTDA., es una empresa del sector comercial de Barranquilla, con una alta experiencia de más de 15 años en el mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de equipos de protección eléctrica UPS, además JPC Representaciones Ltda., es distribuidor autorizado de los productos fabricados por las marcas APC, ENERGEX, POWERCOM, GAMATRONIC, por lo tanto a nivel local es un buen competidor, que pueda ofrecer precios de repuestos más bajos que los que oferta otros proponentes; por tener un descuento adicional del fabricante, en este caso de la marcas APC y ENERGEX, POWERCOM”***

Que teniendo en cuenta lo anterior el Evaluador (apoyado el profesional del sistemas de la CRA) decidió mantener la recomendación echa al Director General de adjudicarle el contrato cuyo objeto es **“EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ININTERRUMPIDO DE CORRIENTE ELECTRICA REGULADA – UPS QUE POSEE LA CORPORACION, INCLUYE SUMINISTRO, REEMPLAZO DE LAS BATERIAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA”** a la firma J.P.C REPRESENTACION LTDA., por el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ML. (\$7.857.260).

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por J.P.C REPRESENTACION LTDA., en el proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. 018 de 2013, que tiene por objeto **“EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ININTERRUMPIDO DE CORRIENTE ELECTRICA REGULADA – UPS QUE POSEE LA CORPORACION, INCLUYE SUMINISTRO, REEMPLAZO DE LAS BATERIAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA”**, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ML. (\$7.857.260) y por un plazo de UN (1) MES.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° *000728*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA No. 018 DE 2013”**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 260 de 2013 del presupuesto de la CORPORACIÓN.


ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el *25 NOV. 2013*

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Proyectado por: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2013. 
Reviso: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinador Oficina Jurídica.